



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

Nº **293** -2020-GR. APURIMAC/GG.

Abancay, **24 AGO. 2020**

**VISTOS:**

La Opinión Legal N° 394 -2020-GRAP/DRAJ de fecha 18/08/2020, el Memorandum N°01124-2020-GRAP/06/GG de fecha 10/08/2020; el Informe N° 143-2020-GRAP/11/GRDS de fecha 06/08/2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 17/02/2014, el Gerente Regional de Desarrollo Social emite la Resolución Gerencial Regional N° 005-2014-GHR.APURIMAC/GRD, mediante el cual **APRUEBA**, el Expediente Técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS- REGIÓN APURÍMAC**", para su ejecución por administración directa en un plazo de 15 meses;

Que, en fecha 18/09/2018, la Gerencia General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 434-2018-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual **APRUEBA**, en vías de regularización, el expediente de ampliación de plazo N° 01 por el periodo de 1279 días calendarios, del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS- REGIÓN APURÍMAC**", siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 31/12/2018;

Que, en fecha 08/05/2019, la Gerencia General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 093-2018-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual **APRUEBA**, el expediente de ampliación de plazo N° 02, por el periodo de 365 días calendarios, del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS- REGIÓN APURÍMAC**", siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 31/12/2019;

Que, el Ing. Cristhian Franklin Castañeda Serrano Coordinador del Proyecto, emite el Informe Técnico Sustentatorio sobre Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03, del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS- REGIÓN APURÍMAC**"; en el cual sustenta dicho pedido señalando, entre otros, lo siguiente:(se transcribe textualmente partes del informe).

**DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**

La ampliación de plazo de ejecución esta normado por: **DIRECTIVA N°001 – 2010 – GR-APURÍMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO EN SU CAPÍTULO IV DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO.**

(...)

**ASPECTOS DE HECHO**

**CUADRO N° 05: DETERMINACION DE LA CAUSAL Y JUSTIFICACION**

MOTIVOS	N° DIAS	EN LAS FECHAS	Documento sustentatorios	OBSERVACIONES
Por paralización de Proyecto	1231	Del 24/12/2014 al 07/05/2018	Asiento de cuaderno de Proyecto N° 159 (cuaderno de obra 2014) Informe N°133-2014 (coordinador de proyecto 2014)	Falta de Asignación presupuestal y elaboración de Informe de Corte.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”



Por Reinicio de proyecto	238	Del 08/05/2018 al 31/12/2018	Acta de Reinicio de Proyecto y Asiento de cuaderno de obra N° 02	Durante el periodo del 2014, solo se ejecutó 01 meta de las 13 consideradas en el expediente técnico. Queda pendiente la ejecución de 12 metas, dentro de las cuales está la instalación de la infraestructura eléctrica para servidores, proyector multimedia y finalmente falta ejecutar el componente 2 y 3 en su totalidad.
Por paralización de Proyecto	90	Del 01/01/2019 al 31/03/2019	Asiento de cuaderno de obra N° 001 Informe N°052-2019 (inspector de proyecto 2019)	La no contratación del equipo técnico y elaboración del informe de corte.
Por Reinicio de proyecto	275	Del 01/04/2019 al 31/12/2019	Acta de Reinicio de Proyecto y Asiento de cuaderno de obra folios 92, 93 y 94	Durante el periodo del 2018, no se ejecutó la totalidad del componente I: 1. EQUIPO MULTIMEDIA MULTIMEDIA 2. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Quedando pendiente para el 2019 la instalación de las siguientes partidas del componente I: 3. IMPLEMENTACIÓN DE LA ARQUITECTURA INTRANET. 4. TORRES METÁLICAS Y ACCESORIOS 5. EQUIPO MULTIMEDIA MULTIMEDIA 6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Asimismo, queda pendiente la ejecución del COMPONENTE II y COMPONENTE III en su totalidad.
Por paralización de Proyecto	176	Del 01/01/2020 AL 24/06/2020	Acta de Reinicio de Proyecto y Asiento de cuaderno de obra folios 07, 08 y 09	No se dispone de presupuesto suficiente para concluir con la ejecución física del proyecto. Se necesita ampliación presupuestal. Por la pandemia covid 19, fueron suspendidas los trámites de ampliación presupuestal.
Por la ejecución de obras adicionales y saldo de partidas por ejecutar	159	Del 25/06/2020 AL 30/11/2020	Acta de Reinicio de Proyecto y Asiento de cuaderno de obra folios 07, 08 y 09	Durante la ejecución en el 2019 se ejecutó componente I, II, III: 1. COMPUTADORAS PORTÁILES 2. EQUIPO DE MULTIMEDIA 3. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ELECTRICIDAD 4. TORRES METALICAS Y ACCESORIOS 5. ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA VIRTUAL 6. CAPACITACIÓN PRESENCIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA APLICACIÓN DE LAS TIC 7. ASESORAMIENTO E INTEGRACIÓN PEDAGÓGICA Quedando pendiente la instalación de las siguientes partidas del componente I: 1. IMPLEMENTACIÓN DE ARQUITECTURA INTRANET 2. INSTALACION DE PLATAFORMA VIRTUAL EN SERVIDORES. 3. RACKEO E INSTALACION DE SERVIDORES EN GABINETES. 4. INSTALACION DE GABINETES. 5. CONFIGURACIÓN DE LA RED INTERNA DE INTRANET EN CADA COLEGIO. 6. TRASLADO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO A LAS II.EE.



### POR PARALIZACIONES DE OBRA

#### CUADRO N° 06: POR PARALIZACIONES NO ATRIBUIBLES A LOS RESPONSABLES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	INICIO	FIN	días paralizados	cuaderno de obra	causas
1	Paralización de proyecto	24/12/2014	31/01/2018	1135	Sin registro	Por falta de Asignación Presupuestal





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”



293

		1/02/2018	7/05/2018	96	Sin registro	Periodo empleado para elaborar informe de corte, ejecución que correspondía a la ejecución del año 2014.
2	Paralización de proyecto	1/01/2019	31/03/2019	90	Sin registro	No existe contratación del personal técnico, y la elaboración del informe de corte de las ejecuciones anteriores.
3	Paralización de proyecto.	01/01/2020	24/06/2020	176	Sin registro	No se dispone de presupuesto suficiente para concluir la ejecución física. Gestión de presupuesto para la continuidad y culminación del proyecto. Por la pandemia covid 19 fueron los causantes de la no ejecución del proyecto en este periodo.
<b>TOTAL PARALIZACIONES</b>				<b>1497</b>	<b>días</b>	

### PARALIZACIÓN DEL 24/12/2014 al 07/05/2018

- ✓ **DE LA FALTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** El proyecto fue paralizado por falta de disponibilidad de los recursos financieros, durante el periodo de los años 2015, 2016, 2017 (36 meses) (1096 días calendarios) según fuentes de información: Reporte del Aplicativo informático SOSEM.  
Sin embargo, el año 2016 hubo una ejecución financiera de S/ 13,103.46 (trece mil cientos tres con 46/100 soles), no hubo ejecución de costos directos.
- ✓ **DEL PERIODO DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE CORTE 2019:** Este periodo fue empleado para elaborar el informe de corte debido a que se tuvo una ejecución física y financiera durante el año 2014:
  - El equipo de trabajo fue instalado el mes de febrero 2019.
  - Durante el mes de febrero se ha realizado la recopilación de documentación el cual permita sustentar dicho informe de corte.
  - Ante la necesidad de revisar la ejecución física reportada por el coordinador de la ejecución del 2014, se ha programado una visita a cada una de las 45 IIEE beneficiarias del proyecto para los meses de marzo y abril meses donde se inicia la actividad escolar.
  - Finalmente cabe mencionar que el expediente técnico del proyecto presenta omisiones de materiales necesarios para la ejecución de las partidas de construcción de la infraestructura eléctrica y la red de datos, se ha verificado que los metrados del expediente técnico difiere en gran proporción de lo encontrado en campo.
  - De la visita realizada a las 45 IIEE se ha observado que algunas no guardan relación al tipo de infraestructura considerado en el expediente técnico a razón que, durante los años 2014, 2015, 2016, 2017, 16 IIEE cuentan con infraestructura nueva, situación que exige una actualización de metrados y precios.
  - Así mismo en el análisis de gabinete realizado se verifica que el expediente técnico fue elaborado sin un viaje en campo, debido a que este difiere en gran proporción con lo encontrado en campo.



### PARALIZACIÓN DEL 01/01/2020 al 24/06/2020:

- ✓ **NO EXISTE CONTRATACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO:** Desde el 01/01/2020 al 29/02/2020 no hubo contratación del personal técnico para la ejecución del proyecto, por cual no hubo ningún avance físico y financiero.
- ✓ **MARZO DEL 2020:** Durante el mes de marzo, se realizó algunos procesos administrativos. Sin embargo, las labores fueron suspendidas por la pandemia mundial COVID-19; por este motivo solo se laboró desde el 01/03/2020 al 15/03/2020.
- ✓ **JUNIO DEL PERIODO DE EJECUCION 2020:** Este periodo fue empleado para elaborar el informe de ampliación presupuestal, ampliación de plazo de ejecución en vista que los plazos de ejecución ya culminaron, se solicitara la ampliación presupuestal en vista que se tuvo una ejecución física y financiera durante los años 2014, 2018 y 2019.
  - El equipo de trabajo fue instalado el mes de junio 2020, no se contó con el asistente administrativo ni el supervisor hasta el 24/06/2020.
  - La provincia de COTABAMBAS es la provincia más alejada del departamento y ningún distrito cuenta con una carretera estable (trocha), asimismo durante estos meses, el personal docente y estudiantes se encuentran en cuarentena.
  - Se postergaron la entrega de equipos por la pandemia covid 19.
  - Se ha revisado el informe de pre liquidación presentado por los ejecutores del año 2019.
  - No se revisó el estado actual de las instituciones educativas.
  - Al finalizar el periodo 2019, en vista de la poca seguridad que existe en las II.EE. en la provincia de Cotabambas ya que la mayoría de los docentes y directores no son del lugar, en su mayoría las II.EE. no cuentan con personal de seguridad, en vacaciones las II.EE. se encuentra a cargo de la población, por estos motivos acordó dejar en custodia los equipos tecnológicos en la UGEL Cotabambas, para su entrega al inicio de año escolar 2020, debido





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”



al estado de emergencia en la cual nos encontramos actualmente no se realizó la entrega e instalación de los productos restantes.

- El proyecto de inversión que se desea culminar, se encuentra en fase de ejecución con un porcentaje de avance físico del 97.83% y ejecución financiera de S/ 11,914,599.09 soles.
- El proyecto de inversión se encuentra dentro de los criterios de priorización del Gobierno Regional de Apurímac, cuya función es Educación; asimismo, el indicador de brechas de acceso a servicios “**PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA**”.

**CUADRO N° 07: PERIODO PARA EJECUTAR SALDO DE PARTIDAS DEL PROYECTO**

ITEM	DESCRIPCION	INICIO	FIN	Días	Causas
1	Por la ejecución de obras adicionales y saldo de obra por ejecutar	25/06/2020	30/11/2020	159	De los 15 meses de plazo de ejecución del proyecto aprobado, solo se llegaron a ejecutar 9 meses durante el periodo del 02/04/2014 al 23/12/2014, y habiendo quedado 06 meses pendientes de ejecución por falta de Asignación presupuestal. Durante el 2014 solo se llegó a ejecutar 01 meta del Componente I. Durante el año 2018 se ejecutaron partidas del componente I, Sin embargo, por la falta del total del presupuesto no se ejecutaron los COMPONENTES II y III del proyecto los cuales llevan gran parte de la ejecución. En el 2019 se asigna el total del presupuesto lográndose la ejecución de los 03 componentes casi en su totalidad, quedando para el año 2020 el traslado de equipos hacia las II.EE. la instalación y configuración de servidores, gabinetes y la entrega de equipos y diplomas. Por otro lado, debido a la demora por el desabastecimiento de equipos tecnológicos y materiales y a la ocurrencia de lluvias en los meses de noviembre y diciembre de 2019, no se ha podido entregar e instalar equipos tecnológicos y otros materiales a las instituciones educativas (IE) intervenidas por el proyecto.



**Periodo 2014:** Durante este periodo solo se ejecutó 01 meta del componente I, no existe ninguna construcción de la arquitectura de red que demanda el proyecto, todo ello informado en el informe de corte presentado por el equipo de trabajo de la presente ejecución.

Se verifica que en 9 meses se han ejecutado solo partidas de compras, la adquisición de laptops de estudiantes y docentes, estos fueron distribuidos en las 45 IIEE, la ejecución física representa el 57.25 %, esta ejecución representa solo 01 meta de las 13 metas consideradas en el expediente técnico.

**Periodo 2018:** Durante este periodo solo se ejecutó 04 metas del componente I mas no en su totalidad.

1. EQUIPO MULTIMEDIA
2. IMPLEMENTACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE INTRANET
3. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ELECTRICIDAD
4. TRANSPORTE DE MATERIALES DE ALMACÉN A OBRA

Teniendo un avance físico a diciembre 2018 de 65.90%

**Periodo 2019:** Durante este periodo se ejecutó el total de metas del componente I, II, III.

1. Teniendo un avance físico a diciembre 2019 de 97.20%
  - 1.1 COMPUTADORAS PORTATILES.
  - 1.2 EQUIPO MULTIMEDIA.
  - 1.3 IMPLEMENTACION DE ARQUITECTURA INTRANET.
  - 1.4 IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE ELECTRICIDAD.
  - 1.5 TORRES METALICAS Y ACCESORIOS.
  - 1.6 ADMINISTRACION DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA VIRTUAL.
  - 1.7 CAPACITACION PRESENCIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA APLICACIÓN DE LAS TIC.
  - 1.8 ASESORAMIENTO E INTEGRACIÓN PEDAGÓGICA

▪ **CUADRO N° 08: METAS DEL PROYECTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO**

Item	EXPEDIENTE GLOBAL	COSTO TOTAL	EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2018	EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2019	ESTADO SITUACIONAL DE LAS METAS
I	COMPONENTE I : ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIA	S/. 10,183,257.01			
1.1	COMPUTADORAS PORTÁTILES	S/. 7,318,532.67	S/. 6,337,622.67	S/ 8,831,320.10	100.00%





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Universalización de la Salud"

1.2	EQUIPO DE MULTIMEDIA	S/. 1,111,991.89	S/. 639,660.39	S/ 681,449.30	100.00%
1.3	IMPLEMENTACIÓN DE ARQUITECTURA INTRANET	S/. 811,104.42	S/. 28,760.02	S/ 635,161.28	100.00%
1.4	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ELECTRICIDAD	S/. 638,710.89	S/. 211,941.44	S/ 248,857.10	100.00%
1.5	POSTES Y PARARRAYOS	S/. 119,984.29	S/. 112.50	S/ 64,400.00	100.00%
1.6	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 74,683.12	S/ 25,441.81	S/ 25,441.81	100.00%
1.7	TRANSPORTE DE MATERIALES DE ALMACÉN A OBRA	S/. 40,749.73	S/ 45,000.00	S/ 45,000.00	100.00%
II	COMPONENTE II: EXISTENCIA DE PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y APLICACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS.	S/. 134,949.60			
2.1	ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA EDUCATIVA VIRTUAL DE APRENDIZAJE	S/. 67,449.60	S/. -	S/ 4,800.00	26.67%
2.2	ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA VIRTUAL	S/. 67,500.00	S/. -	S/ 6,000.00	26.67%
III	COMPONENTE III: ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE DOCENTES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC EN EL PROCESO EDUCATIVO	S/. 652,519.55			
3.1	CAPACITACIÓN PRESENCIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA APLICACIÓN DE LAS TIC	S/. 437,958.28	S/. -	S/ 309,462.10	100.00%
3.2	DESARROLLO DE EVENTOS DE INTERCAMBIO, FERIAS Y CONCURSOS	S/. 46,496.00	S/. -	S/ 17,058.00	100.00%
TOTAL		S/. 10,970,726.16	S/. 7,229,697.01	S/ 10,861,487.29	97.02%



### RESUMEN DE LA AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARCIAL N° 03 CUADRO N° 09: AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARCIAL N° 03

TIEMPO DE EJECUCION	INICIO DE OBRA	TERMINO PROGRAMADO	AMPLIACION DE PLAZO N° 01 APROBADO RESOLUTIVAMENTE	AMPLIACION DE PLAZO N° 02 APROBADO RESOLUTIVAMENTE	AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADO	TERMINO REAL	TIEMPO EJECUCION MODIFICADO
02 meses	02/04/2014	01/07/2015	1279	365	335	30/11/2020	2435

### JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS

Conforme se ha descrito en el presente Informe Técnico, las razones que sustentan la justificación para la ampliación de plazo de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DE LA UGEL COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC", se justifica en la causal de:

- Por la ejecución de obras adicionales y saldo de obra por ejecutar según el **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA 2020**.
- Se verifica un avance físico de 99.66%.
- Se verifica la falta de asignación del techo presupuestal del proyecto faltando por asignar S/. 83,800.07.

### CONCLUSIONES:

Por los fundamentos señalados en el presente informe técnico, se concluye lo siguiente

- 1) El Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DE LA UGEL COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC", tiene un saldo de obra por ejecutar.
  - 2) La paralización del proyecto obedece a ampliación presupuestal.
  - 3) La ampliación de plazo de ejecución del proyecto de 42 meses (1279 días calendario) que comprende del 24/12/2014 al 31/12/2018, fue aprobada resolutiveamente mediante **Resolución gerencial general regional N° 434-2018-GR/APURIMAC/GG**.
  - 4) La segunda ampliación de plazo de ejecución del proyecto de 12 meses (365 días calendario) que comprende del 01/01/2019 al 31/12/2019, fue aprobada resolutiveamente mediante **Resolución gerencial general regional N° 93-2020-GR/APURIMAC/GG**.
  - 5) La ampliación de plazo de ejecución del proyecto solicitado para el presente ejercicio fiscal es de 11 meses (355 días calendario) que comprende del 01/01/2020 al 30/11/2020, el cual debe de aprobarse con la finalidad de culminar las partidas restantes que faltan ejecutarse.
- 1) El periodo de paralización 01 del proyecto es de 40 meses (1231 días calendario) que comprende desde el 24/12/2014 al 07/05/2018.
  - 2) El periodo de paralización 02 del proyecto es de 03 meses (90 días calendario) que comprende desde el 01/01/2019 al 31/03/2019.
  - 3) El periodo de paralización 03 del proyecto es de 06 meses (176 días calendario) que comprende desde el 01/01/2020 al 24/06/2020.
  - 4) El 15 de marzo se paralizaron todos los trabajos previos que venían realizándose desde el 01 de marzo en el proyecto por causas de pandemia covid-19.
  - 5) El periodo de ejecución real del proyecto en el presente ejercicio fiscal es de 05 meses calendario (total 159 días calendario) que comprende del 25/06/2020 al 30/11/2020, tiempo requerido para la culminar el presupuesto asignado para el presente año.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

- El presente Informe Técnico debe ser evaluada por las Instancias competentes a fin de obtener opinión favorable sobre la **precedencia de Ampliación de Plazo de ejecución para su posterior aprobación mediante acto resolutivo conforme lo estipula la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR.**
- Se verifica que, en la ejecución del 2014, se han ejecutado partidas de adquisición de materiales en campo no hay ninguna construcción de la infraestructura de red ni circuito eléctrico.
- Las razones para la ampliación de plazo de ejecución del proyecto se enmarcan en la causal de: **Por la ejecución de obras adicionales y saldo de obra por ejecutar.**
- Otra de las razones principales para la ampliación de plazo es la geografía agreste y las constantes precipitaciones pluviales en el lugar que imposibilitan el normal traslado de materiales y personal hacia las II.EE.

Que, en fecha 27/07/2020, Ing. Arturo Miranda Vera - Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales, emite Informe N° 040-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTP/ICSPS/AMV, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual recomienda la aprobación resolutive a la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03, en vías de regularización del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS- REGIÓN APURIMAC”**; en el cual sustenta dicho pedido señalando, entre otros, lo siguiente: *(se transcribe textualmente partes del informe).*

### CÁLCULO DE DÍAS PARA AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA PARCIAL N° 03.

En el Cuadro N° 05, se presenta el cálculo de días para la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARCIAL N° 03.

Cuadro N° 05: Calculo de días.

DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN	DIAS	MESES
EJECUCIÓN FÍSICA PROGRAMADA	02/04/2014	01/07/2015	456	15
EJECUCIÓN FÍSICA EN EL AÑO 2014	02/04/2014	23/12/2014	266	09
PLAZO NO EJECUTADO	24/12/2014	01/07/2015	190	06
PARALIZACIÓN N° 01	24/12/2014	07/05/2018	1231	40
EJECUCIÓN FÍSICA EN EL AÑO 2018	08/05/2018	31/12/2018	238	08
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARCIAL N° 01.</b> Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 434-2018-GR/APURIMAC/GG, de fecha 18 de setiembre de 2018.	02/07/2015	31/12/2018	1279	42
<b>TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01</b>	02/04/2014	31/12/2018	1735	57
PARALIZACIÓN N° 02	01/01/2019	31/03/2019	90	03
EJECUCIÓN FÍSICA EN EL AÑO 2019	01/04/2019	31/12/2019	275	09
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARCIAL N° 02.</b> Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 093-2018-GR/APURIMAC/GG, de fecha 08 de mayo de 2019.	01/01/2019	31/12/2019	365	12
<b>TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02</b>	02/04/2014	31/12/2019	2100	69
PARALIZACIÓN N° 03	01/01/2020	24/06/2020	176	06
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARCIAL N° 03. (SOLICITADO)</b>	01/01/2020	30/11/2020	335	11
<b>TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03</b>	02/04/2014	30/11/2020	2435	80

Fuente: elaboración propia.

La AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARCIAL N° 03 será por 335 días (11 meses) desde el 01 de enero de 2020 al 30 de noviembre de 2020 en vías de regularización.

### DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSALES

En esta sección, se describe las causales para la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARCIAL N° 03 del proyecto.

#### 1. POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES

Para concluir la ejecución física del proyecto es necesario OBRAS ADICIONALES por partidas nuevas y mayores metrados, como se muestra en el Cuadro N° 08.

Cuadro N° 08: Obras adicionales.

Partida	Descripción	Und.	PRESUPUESTO			INICIO	FIN	DIAS	MESES
			Metrado	Precio Unitario S/.	Parcial				
I	COMPONENTE I : ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIA								
1.1	COMPUTADORAS PORTÁTILES								
1.1.1	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTATILES EDUCATIVAS PARA ESTUDIANTES Y PORTATILES CONVENCIONALES PARA DOCENTES					25/06/2020	30/11/2020	159	05
1.1.1.7	Baterías para laptop Classmate	Und.	330.0	100.00	33,000.00				
1.3	IMPLEMENTACIÓN DE ARQUITECTURA INTRANET								
1.3.1	SERVIDOR								





1.3.1.2	MONTAJE Y CONFIGURACIÓN DEL SERVIDOR Y EQUIPO PORTÁTIL							
1.3.1.2.2	Instalación configuración y sincronización de equipos tecnológicos en las Instituciones Educativas	Serv.	45.0	600.00	27,000.00			
1.7	TRANSPORTE DE MATERIALES DE ALMACÉN A OBRA							
1.7.2	Transporte y distribución de equipos tecnológicos hacia las 45 Instituciones Educativas	Serv.	45.0	250.00	11,250.00			
1.7.3	Transporte y distribución de casacas, mochilas y certificados en las 45 Instituciones Educativas	Serv.	45.0	100.00	4,500.00			
<b>TOTAL</b>					<b>42,750.00</b>			

Fuente: elaboración propia.

**2. DEMORAS POR EL DESABASTECIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES**

Durante la ejecución física del proyecto en el año 2019, hubo demora por el desabastecimiento de equipos tecnológicos y materiales tales como servidores, gabinetes, UPS, sistemas de seguridad, las cuales se dejó constancia en el cuaderno de obras del proyecto (ver ANEXO 02).

**3. SALDO DE OBRA**

En el año 2019, se tiene programado (ruta crítica) finalizar la ejecución física del proyecto. Sin embargo, debido a la demora por el desabastecimiento de equipos tecnológicos y materiales y a la ocurrencia de lluvias en el mes de diciembre de 2019 (ver ANEXO 02), no se ha podido entregar e instalar equipos tecnológicos y otros materiales a las instituciones educativas (IE) intervenidas por el proyecto, como se muestra en el Cuadro N° 09. Además, debido a la finalización del año escolar 2019 y, posterior, periodo de vacaciones escolares, muchas IE se encuentran sin Director y la seguridad de las IE no es garantizada para resguardar los equipos tecnológicos que se tenía programado entregar. Por tanto, los responsables determinan dejar en custodia en la UGEL Cotabambas los equipos tecnológicos y materiales. Estas situaciones, ajena a la voluntad de los responsables, ha afectado enormemente LA RUTA CRÍTICA DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN EL AÑO 2019.

Cuadro N° 09: Partidas que falta ejecutar.

Partida	Descripción	Und.	PRESUPUESTO			INICIO	FIN	DIAS	MESES
			Metrado	Precio Unitario S/.	Parcial				
I	COMPONENTE I : ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIA					25/06/2020	30/11/2020	159	05
1.3	IMPLEMENTACIÓN DE ARQUITECTURA INTRANET								
1.3.1	SERVIDOR								
1.3.1.2	MONTAJE Y CONFIGURACIÓN DEL SERVIDOR Y EQUIPO PORTÁTIL								
1.3.1.2.1	Habilitación de servidor y computadoras portátiles	Serv.	6332.00	14.44	91,434.08				
II	COMPONENTE II: EXISTENCIA DE PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y APLICACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS.								
2.1	ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA EDUCATIVA VIRTUAL DE APRENDIZAJE								
2.1.1	Instalación y configuración de plataforma educativa virtual	Serv.	45.00	400.00	18,000.00				
2.2	ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA VIRTUAL								
2.2.1	Gestión de contenidos educativos para plataforma educativa virtual	Serv.	45.00	500.00	22,500.00				

**4. FALTA, LIMITACIONES O DEMORAS EN LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

De acuerdo al avance financiero del proyecto, se tiene un saldo de S/. 83,800.07. De este saldo, para el presente año 2020, el proyecto tiene un presupuesto institucional modificado (PIM) de S/. 18,965.00, faltando un saldo de S/. 64,835.07

A partir de la verificación y evaluación del sustento de las causales descritas en el INFORME TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARCIAL N° 03 del proyecto presentado por el Residente del Proyecto, se determina que, principalmente, las causales de la solicitud se deben **POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES y SALDO DE OBRA POR EJECUTAR**, que son ajenas a la voluntad de los responsables de la ejecución física. Además, la solicitud, se ha efectuado teniendo en consideración lo establecido por la DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada "PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO". En consecuencia, esta instancia encuentra razones a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARCIAL N° 03 por parte del Residente del Proyecto.

**CONCLUSIÓN**

Por las consideraciones descritas anteriormente, esta instancia otorga OPINION FAVORABLE a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARCIAL N° 03 DEL PROYECTO en VÍAS DE REGULARIZACIÓN por un periodo de 335 días calendario (11 meses) a partir del 01 de enero de 2020 al 30 de noviembre de 2020, siendo este plazo adicional solicitado, necesario e indispensable para la culminación y objetivo del proyecto.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”



### RECOMENDACIONES

En base a los argumentos técnicos expuestos por el Coordinador (Residente) del Proyecto, esta instancia recomienda otorgar la aprobación resolutive a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARCIAL N° 03 del proyecto en mención.

(...)

Que, en fecha 29/07/2020, el Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Informe N° 511-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, dirigido al Gerente Regional de Desarrollo Social, mediante el cual ratifica **OPINIÓN FAVORABLE** a la Ampliación de Plazo N° 03, en vías de regularización del Proyecto en mención;

Que, en fecha 06/08/2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emite el Informe N° 143-2020-GRAP/11/GRD, dirigido a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que teniendo la opinión favorable por parte del Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite pronunciamiento favorable a la aprobación del Expediente Técnico sobre Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03, en vías de regularización del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS- REGIÓN APURÍMAC”**;

Que, en fecha 10/08/2020, la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, emite el Memorandum N°1124-2020-GRAP/06/GG, dirigido a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite el Expediente Técnico sobre Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03, en vías de regularización del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS- REGIÓN APURÍMAC”**, a fin de emitir Opinión Legal, recomendaciones respectivas y de encontrarlo favorable emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 18/08/2020 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 394 -2020-GRAP/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite pronunciamiento favorable para la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03, en vías de regularización del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS- REGIÓN APURÍMAC”**; por **335 días calendario (11 meses) comprendido a partir del 01 de enero del 2020 al 30 de noviembre del 2020,**

Que, estando a lo expuesto debemos tener en consideración la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa”, en su Artículo 1 ° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). **En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotara: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;**

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: **“33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar /os registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, del mismo modo lo dispuesto por La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada **“Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”**, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el en el título VI. Ejecución de Proyectos por administración directa o encargo - del registro y custodia de los documentos generales numeral 3.- **ampliaciones de plazo, que textualmente señala: *Se justifica una ampliación o reducción de plazo de ejecución aprobada, por las siguientes causales:***

- Limitación o demoras en la disposición de los recursos Financieros;
- Demoras por el Desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentadas;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



293

- Demoras en la absolución de consultas por la supervisión de obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto;
- Demoras en la aprobación de obras adicionales.
- Por la ejecución de obras adicionales.

Que, de la revisión del Expediente Técnico sobre **Ampliación de Plazo N° 03, en vías de regularización por 335 días calendario (11 meses) comprendido a partir del 01 de enero del 2020 al 30 de noviembre del 2020**, del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS- REGIÓN APURÍMAC"**; se advierte que:

- Solicitan ampliación de plazo teniendo en consideración lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., y mediante sus informes técnicos, sustentan que es necesario para culminar las partidas restantes que faltan ejecutarse.
- Este expediente de "Ampliación de Plazo N° 03", en vías de regularización por **335 días calendario (11 meses) comprendido a partir del 01 de enero del 2020 al 30 de noviembre del 2020**, fue evaluado por el Coordinador del Proyecto, el Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales, Sub Gerente de Promoción Social y por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señalando en sus Informes, que se apruebe la "Ampliación de Plazo N° 03", en vías de regularización del referido proyecto *Ut Supra* por el periodo de señalado, periodo que tiene como nueva fecha de culminación el 30/11/2020.
- Recaltar que el presente expediente cuenta con los informes técnicos, opiniones favorables de los responsables del mismo.



Que, en virtud de los **ANTECEDENTES DOCUMENTALES e INFORMES TÉCNICOS** emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos y conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., respecto al Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03, EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS- REGIÓN APURÍMAC"**; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, **OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA EN TODO SUS EXTREMOS**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que, se debe proceder a la emisión del acto administrativo correspondiente;



Que, se debe precisar que los profesionales designados al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS- REGIÓN APURÍMAC"**; son responsables de la elaboración del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03**, en vías de regularización por **335 días calendario (11 meses) comprendido a partir del 01 de enero del 2020 al 30 de noviembre del 2020**, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes; precisando que el contenido del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03**, involucra consideraciones que revisten un carácter **eminente técnico**;



Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.



Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/20 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03, en vías de regularización** del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

**SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS- REGIÓN APURÍMAC**, con Código Único de Inversiones N° 2185059, por el periodo de **335 días calendario (11 meses)** comprendido a partir del **01 de enero del 2020 al 30 de noviembre del 2020**, siendo la nueva fecha de término del proyecto el **30/11/2020**; ello, conforme a los informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Social), proceda con el registro de la presente Modificación en Fase de Ejecución en el banco de inversiones, conforme al marco normativo vigente Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, al Supervisor y al Coordinador del Proyecto, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR**, copia de los actuados de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para que se deslinde responsabilidad administrativa, de quienes resulten responsables, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



*Rosa Olinda Béjar Jiménez*  
**ECON. ROSA OLINDA BÉJAR JIMÉNEZ**  
**GERENTA GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.**

ROBJ/GG.  
 MPG/ABOG.  
 IAZV/ABOG.

